

La Secretaria del Ayuntamiento de Alzira

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el día 11/11/2020, adoptó el acuerdo siguiente:

5. - 4923/2020 - ÁREA DE DESARROLLO ECONÓMICO, TRABAJO, COMERCIO Y PROYECTOS EUROPEOS APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LOS V PREMIOS "IDEA COWORKING ALZIRA" 2020

ANTECEDENTES

1. El Pleno del Ayuntamiento de Alzira, en la sesión celebrada el día 29 de enero de 2020, ha aprobado definitivamente la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alzira, que contiene las bases reguladoras del procedimiento para la concesión de subvenciones para este Ayuntamiento, y el texto íntegro de la misma ha sido publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Valencia núm. 29, de fecha 12 de febrero de 2020.

2. Por el Servicio de desarrollo económico, trabajo, comercio y proyectos europeos se ha presentado con fecha 30 de octubre de 2020 propuesta de convocatoria de los "**V Premios IDEA COWORKING ALZIRA**".

3. Se ha emitido informe jurídico por la Jefa de desarrollo económico, trabajo, comercio y proyectos europeos de fecha 28 de octubre de 2020.

LEGISLACIÓN APLICABLE

I.- Los artículos 18, apartados 1 i 2, 20, apartado 8 a) y 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sobre la convocatoria y publicidad de las subvenciones.

II. El Capítulo Segundo del Título Segundo de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alzira, que regula la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

III.- El Real decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el cual se regula la Base de datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y el resto de ayudas públicas.

IV.- La Resolución de 15 de junio de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la cual se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

V. El artículo 10.4 de la Ley General de Subvenciones establece que la competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local.

El artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que corresponde al alcalde las atribuciones que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

El órgano competente para la aprobación de esta convocatoria es la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde efectuada mediante Decreto número 1501/2019, de Secretaría, de data 21-06-2019, por el cual se delegan en la Junta de Gobierno Local las atribuciones que a virtud del art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponden inicialmente al Alcalde

Visto el informe de Intervención de fecha 10-06-2020, sobre la existencia de consignación presupuestaria, retención de crédito núm. 2.2020.1.12238, en la aplicación presupuestaria 2410 47000 Ayudas Municipales Fomento de Empleo.

Visto el informe favorable de la Jefa de desarrollo económico, trabajo, comercio y proyectos europeos de fecha 28-10-2020.

Visto el informe favorable de fiscalización previa del Interventor de fecha 03-11-2020.

Consta en el expediente informe propuesta emitido por el Servicio de Desarrollo Económico, Trabajo, Comercio y Proyectos europeos.

Y en conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, mediante Decreto n.º 1501/2019, de Secretaría, de fecha 21-06-2019, se propone a la Junta de Gobierno Local, adoptar el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar la siguiente convocatoria de los V Premios IDEA Coworking Alzira 2020, en régimen de concurrencia competitiva, con sujeción a las siguientes estipulaciones:

V PREMIOS “IDEA COWORKING ALZIRA” 2020

Preámbulo

El Ayuntamiento de Alzira, a través de la Concejalía de Desarrollo Económico, Trabajo, Comercio y Proyectos Europeos, convoca los **V PREMIOS “IDEA COWORKING ALZIRA**.

Estos premios se llevan a cabo con la colaboración de los dos espacios que prestan servicios de coworking en Alzira, **COWORKING ALZIRA** y **EFFECTO COWORK**, dos empresas regentadas por mujeres emprendedoras de la ciudad.

Además, está incluido dentro del “Viatge de l’empleabilitat”, una iniciativa con la cual se pretende tratar de forma global las necesidades, tanto formativas como de asesoramiento en trámites y subvenciones de los emprendedores. En este viaje también podrán encontrar cursos específicos, recursos de promoción lanzamiento de las nuevas empresas, convenios de colaboración con entidades financieras de soporte a los proyectos emprendedores o la ayuda municipal EMPRÉN.

El impulso de la autoocupación exige fórmulas que facilitan y mejoran la puesta en marcha de las nuevas empresas, especialmente pequeñas empresas y profesionales que encuentran mayores dificultades en las fases iniciales. Con los **V PREMIOS IDEA COWORKING ALZIRA** el Ayuntamiento de Alzira pretende fomentar la emprendeduría y facilitar el establecimiento de este tipo de empresas en Alzira.

El concepto del **COWORKING** podría resumirse como “profesionales de diferentes sectores, autónomos, emprendedores y empresarios que comparten el mismo espacio físico para trabajar en sus propios proyectos”.

Pero el *coworking* no solamente es compartir gastos y romper con el aislamiento, también se trata de pertenecer a una comunidad de individuos que están abiertos a intercambiar ideas, proyectos, conocimientos, y lo más importante, están dispuestos a colaborar.

A través de este sistema, no solamente se reducen costes, ya que se evitan costosas inversiones, sino que, además, se fomentan nuevos valores de empresa compartiendo con otros *coworkers* un ambiente profesional en el cual las sinergias surgidas pueden comportar beneficiosos proyectos en común.

Los espacios de *coworking* se están expandiendo por todo el mundo, es un movimiento global que está cambiando la manera de trabajar y la forma de interactuar en los espacios de trabajo. Los espacios de *coworking* son un reflejo de la aparición de nuevos modelos y nuevas expectativas en el mundo de los negocios y en la sociedad en general.

Desde la Concejalía de Desarrollo Económico, Trabajo, Comercio y Proyectos Europeos se ha considerado que la fórmula del *coworking* puede estimular el establecimiento de los emprendedores en Alzira, y a través de estos premios se pretende facilitar un espacio físico adecuado, sirviendo también como soporte e impulso a la misma empresa que gestiona el *coworking*, por lo cual cumple un doble objetivo.

1.- QUIÉN PUEDE PARTICIPAR

Personas físicas o jurídicas que quieran emprender o que ya estén desarrollando una actividad profesional y/o empresarial en Alzira y el modelo de negocio se desarrolle adecuadamente en un espacio COWORKING.

Incompatibilidades: no podrán participar en estos premios aquellos profesionales que

sean usuarios de COWORKING ALZIRA o de EFECTO COWORK en una fecha anterior a la publicación de la presente convocatoria.

2.- PREMIS

Los **V PREMIOS “IDEA COWORKING ALZIRA”** tendrán la dotación siguiente:

Se concederán **2 premios en especie**, valorados en 1.000 € cada uno, financiados por el Ayuntamiento de Alzira, los cuales equivalen al coste del disfrutar de los **servicios de coworking**, en COWORKING ALZIRA y EFECTO COWORK, **durante 6 meses de manera continuada e ininterrumpida y con la presentación previa del premiado en IDEA de una copia de la documentación mencionada en el apartado tercero de estas bases**, dentro del horario del centre, incluyendo el uso de los servicios siguientes:

- Espacio de trabajo climatizado, luz natural, conexión wifi, lavabo, cafetería/comedor...
- Uso de espacios de reunión profesionales (videoconferencia, pantalla...) con reserva previa.
- Soporte de nuestro “Grupo de Trabajo Integral” para gestión e inicio de su negocio.
- Domiciliación comercial y fiscal.
- Asistencia a talleres profesionales organizados por **COWORKING ALZIRA y EFECTO COWORK**.
- Encuentros entre *coworkers* para potenciar la colaboración profesional.
- Creación de perfil en línea y publicidad en nuestra web.

El gasto se aplicará a cargo de la partida presupuestaria Ayudas Municipales Fomento de la Ocupación 2020 2410 47000.

3.- DOCUMENTACIÓN

- a. **Solicitud de participación** en el modelo normalizado del Ayuntamiento de Alzira.
- b. Documentación acreditativa e identificativa de la persona física o jurídica solicitante o, si es necesario, de su representante legal: **NIF o CIF**, junto con la escritura, si es el caso.
- c. Será requisito, igualmente, adjuntar a estos una **presentación escrita de la empresa o proyecto**, si es el caso, en el cual se subraya el carácter innovador de esta. De manera opcional, pero valorable, para reforzar esta presentación podrá presentarse **un vídeo de 1 minuto máximo**, en el que se explique brevemente el proyecto y las ventajas que puede suponer para su proyecto el hecho de trabajar en un espacio *coworking*. Para evitar problemas de formato, el vídeo tendrá que haberse subido previamente a Youtube, “público o restringido”, pero de tal manera que sea accesible al tribunal para evaluarlo, facilitando la URL oportuna.



- d. **Exposición y defensa del proyecto delante del jurado de los premios.** Los candidatos tendrán que personarse en las dependencias de IDEA el día y la hora que se les comunique, una vez se confirme la aceptación de la candidatura, para la exposición y defensa del proyecto delante del jurado de los premios.
- e. **Compromiso de darse de alta en la actividad (en caso de emprendedores) o de cambio de domicilio de la actividad durante el 2020** (en caso de personas o empresas en ejercicio), en la dirección de **COWORKING ALZIRA**, Av. Luis Suñer, 17 o bien de **EFECTO COWORK**, plaça del General Dolz 18, entresol d'Alzira, para poder disfrutar del premio. Se une a las bases un modelo normalizado de declaración, como **anexo I**. Para acreditar este requisito se deberá aportar el alta correspondiente en el Censo de Obligados Tributarios (mod. 036) y en el régimen de la Seguridad Social correspondiente (en caso de nueva actividad) o acreditar el cambio de domicilio en el mismo documento, en caso de empresas que ya estuviesen en activo, que demuestre que han iniciado la actividad o trasladado del domicilio de esta a las instalaciones de **COWORKING ALZIRA** o de **EFECTO COWORK** dentro del plazo correspondiente al disfrute de su premio. Esta documentación tendrá que presentarse por registro de entrada, dirigida a IDEA, para su comprobación oportuna.
- f. **Compromiso de aceptación**, en caso de resultar beneficiario de algún premio, **de las normas de funcionamiento de COWORKING ALZIRA o de EFECTO COWORK** y de las condiciones de prestación de los servicios, por parte del centro *coworking*. Si no se firma este compromiso se perderá el derecho a disfrutar del premio. Se une a las bases del documento de compromiso como **anexo II**.
- g. Acreditar que se encuentran **al corriente de les sus** obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como frente a la Administración local, al efecto de ser beneficiario de subvenciones públicas, la validez de las cuales deberá extenderse hasta el día de concesión del premio. Entre esta documentación, tendrá que aportarse:
- Autorización expresa en el Ayuntamiento de Alzira para obtener directamente la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, previstas en los artículos 18 i 19, respectivamente, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, así como frente a la Administración local, y en este caso el solicitante no deberá de aportar las certificaciones correspondientes.
 - En el supuesto de falta de autorización, de presentarse una certificación expresa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones anteriormente dispuestas.

Tanto las bases como la instancia y el resto de documentos anexos precitados estarán a la disposición de los participantes en las oficinas de IDEA, en c/ Ronda d'Algemesí, núm. 4 d'Alzira CP 46600 y se publicaran en la web municipal www.idea-alzira.com.

4.- PLAZO DE PRESENTACIÓN Y DÓNDE PRESENTAR LA SOLICITUD

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia* y hasta el 30 de noviembre de 2020.

Las solicitudes deberán presentar-se preferentemente de forma telemática, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alzira, <https://sedeelectronica.alzira.es/>, a través del procedimiento habilitado a tal efecto con el nombre de “Premios IDEA Coworking Alzira”.

O bien, de manera presencial a través de la CLAU, Oficina de Atención Ciudadana de este Ayuntamiento o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo estipulado en el extracto de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

La solicitud y toda la información estará disponible en www.idea-alzira.com y deberá acompañarse de la documentación que se relaciona en el punto 3.

DE FORMA TELEMÁTICA:

- Podrá realizarse la presentación telemática de les solicitudes y para ello se accederá a través de: <https://sedeelectronica.alzira.es/>, a través del trámite habilitado a tal efecto con el nombre de “Premios IDEA Coworking Alzira”.

DE FORMA PRESENCIAL:

- A través de la CLAU, Oficina de Atención Ciudadana de este Ayuntamiento y presentando toda la documentación necesaria que se describe en el apartado siguiente, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de les Administraciones Públicas.

Si la solicitud de iniciación no cumple los requisitos que señala el artículo 66 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de les AAPP, y, si procede, los que señala el artículo 67 u otros exigidos per la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para qué, en un plazo de diez días, enmiende la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desestimada su petición, con la resolución previa que deberá de ser dictada en los termine previstos en el artículo 21. No podrán enmendarse los documentos relativos al modelo de negocio, ni el vídeo.

5.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Los participantes harán una exposición de su empresa, a través de un *elevator pitch*.

El *elevator pitch* es un anglicismo que se utiliza en el discurso de presentación sobre un proyecto o emprendeduría, ante potenciales clientes o accionistas, que cobra

especial relevancia para este segundo colectivo que se supone que busca proyectos y emprendedores con ideas claras, concisas y sintéticas para tomar decisiones sobre si invertir o no. No es un discurso de venta y recibe el nombre en referencia al poco tiempo empleado para utilizarlo, con la semejanza de un viaje en ascensor. El principal objetivo es posicionar primero la imagen sobre la empresa y el producto.

La idea básica y resumida del *elevator pitch* es condensar un mensaje que llame la atención de algunos en pocos segundos o minutos, y obtener como resultado un objetivo marcado.

Los solicitantes podrán ayudarse de material multimedia para la presentación del proyecto.

La duración máxima de la presentación será de 5 minutos.

A la hora de evaluar los proyectos, la comisión valorará los proyectos presentes sobre la base de los siguientes criterios:

- Carácter innovador y/o diferenciador del proyecto en el ámbito local y/o necesidad que satisfaga.
- Oportunidad empresarial del proyecto.
- Calidad y claridad en la exposición de la idea.
- Que las características del candidato y su capacidad técnica y empresarial se ajusten a los objetivos de las presentes bases.
- Conocimiento del mercado y de la competencia.
- Potencial del crecimiento de la empresa.
- Se valoraran aspectos como la sostenibilidad, el respeto por el medio ambiente, el uso de las nuevas tecnologías y la creación de puestos de trabajo.
- Idoneidad y adaptación al espacio *coworking*

6.- COMISSION EVALUADORA

Para el examen de las solicitudes se constituirá una Comisión Evaluadora integrada por los siguientes miembros:

Presidenta:

- Carmen Herrero Pardo. Jefa de Servicio de Desarrollo Económico, Trabajo, Comercio y Proyectos Europeos. Ayuntamiento de Alzira

Vocales

- Jesús Casanova Payá. Director. CEEI Valencia (Centre Europeo de Empresas Innovadores)
- Gemma March Redal. Directora Área Promoción Económica. Mancomunidad Ribera Alta i Consorcio de la Ribera.
- Fidel García Meseguer. Jefe de Servicio de Desarrollo Local. Divalterra.
- Ricard Calvo Palomares. Profesor Facultad Ciencias sociales. Universidad Valencia.

Secretaria:

- Núria Gómez Burgal. Servicio de Desarrollo Económico, Trabajo, Comercio y Proyectos Europeos. Ayuntamiento de Alzira

Los miembros de la Comisión Evaluadora están facultados para la realización de todas las comprobaciones que sean necesarias para la mejor calificación de la exposición de la empresa, y serán los encargados de evaluar la motivación y los puntos especificados en la base 8a.

7.- RESOLUCIÓN DE LOS PREMIOS Y ACTO DE ENTREGA

Los beneficiarios de los premios deberán de incorporarse a **COWORKING ALZIRA y EFECTO COWORK**, dentro del ejercicio de la convocatoria, de manera continuada e ininterrumpida i previa reserva y disponibilidad de las instalaciones y aportación de la documentación citada en el punto 3r de estas bases.

En este sentido, se perderá el derecho a disfrutar del premio en los siguientes casos:

- Cuando no demuestren que han iniciado la actividad o traslado del domicilio de esta a las instalaciones **COWORKING ALZIRA i EFECTO COWORK** dentro del plazo correspondiente al disfrute de su premio.
- Cuando no firmen el documento de aceptación de las normas de funcionamiento **COWORKING ALZIRA i EFECTO COWORK**.

En caso de que por alguna causa, el ganador/a de los premios renuncie al premio en cualquier momento, podrá ser sustituido en el disfrute del premio, por el tiempo que reste, por la segunda persona por orden de lista.

La participación en este concurso supone la total aceptación de estas bases, así como de las decisiones que la Comisión Evaluadora pueda aportar para que estas puedan ser interpretadas o aplicadas.

8.- LEGISLACIÓN

Los premios regulados en las presentes bases se tramitaran en régimen de concurrencia competitiva, i para esto se seguirán los criterios establecidos en la Base 6a, siempre que cumplan los requisitos exigidos y se acompañe la documentación necesaria. En todo caso, le será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. >>

Segunda.- Aprobar el siguiente extracto de la convocatoria para su remisión a la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia:

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alzira 11 de noviembre de 2020, por el cual se convoca los V Premios IDEA Coworking Alzira 2020.

De conformidad con lo que se prevé en los artículos 17.3.b i 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

V PREMIOS “IDEA COWORKING ALZIRA” 2020

Preámbulo

El Ayuntamiento de Alzira, a través de la Concejalía de Desarrollo Económico, Trabajo, Comercio y Proyectos Europeos, convoca los **V PREMIOS “IDEA COWORKING ALZIRA**.

Estos premios se llevan a cabo con la colaboración de los dos espacios que prestan servicios de coworking en Alzira, **COWORKING ALZIRA** y **EFACTO COWORK**, dos empresas regentadas por mujeres emprendedoras de la ciudad.

El impulso de la autoocupación exige formules que faciliten y mejoren la puesta en marcha de las nuevas empresas, especialmente pequeñas empresas y profesionales que encuentran mayores dificultades en les fases iniciales. Con los **V PREMIOS IDEA COWORKING ALZIRA** el Ayuntamiento de Alzira pretende fomentar la emprendeduría y facilitar el establecimiento de este tipo de empresas en Alzira.

El concepto del **COWORKING** podría resumirse como “profesionales de diferentes sectores, autónomos, emprendedores y empresarios que comparten el mismo espacio físico para trabajar en sus propios proyectos”.

Desde la Concejalía de Desarrollo Económico, Trabajo, Comercio y Proyectos Europeos se ha considerado que la fórmula del *coworking* puede estimular el establecimiento de los emprendedores en Alzira, y a través de estos premios se pretende facilitar un espacio físico adecuado, sirviendo también como soporte e impulso a la misma empresa que gestiona el coworking, por lo cual cumple un doble objetivo.

1.- QUIÉ PUEDE PARTICIPAR

Personas físicas o jurídicas que quieran emprender o que ya estén desarrollando una actividad profesional y/o empresarial en Alzira y el modelo de negocio se desarrolle adecuadamente en un espacio COWORKING.

Incompatibilidades: no podrán participar en estos premios aquellos profesionales que sean usuarios de COWORKING ALZIRA o de EFACTO COWORK en una fecha anterior a la publicación de la presente convocatoria.

2.- PREMIS

Los **V PREMIOS “IDEA COWORKING ALZIRA”** tendrán la dotación siguiente:

Se concederán **2 premios en especie**, valorados en 1.000 € cada uno, financiados por

el Ayuntamiento de Alzira, los cuales equivalen al coste del disfrute de los **servicios de *coworking***, en COWORKING ALZIRA y EFECTO COWORK, **durante 6 meses de manera continuada e ininterrumpida y con la presentación previa del premiado en IDEA de una copia de la documentación mencionada en el apartado tercero de estas bases**, dentro del horario del centro

3.- DOCUMENTACIÓN

- a. **Solicitud de participación** en el modelo normalizado del Ayuntamiento de Alzira.
- b. Documentación acreditativa e identificativa de la persona física o jurídica solicitante o, si es necesario, de su representante legal: **NIF o CIF**, junto con la escritura, si es el caso.
- c. Será requisito, así mismo, adjuntar a estos una **presentación escrita de la empresa o proyecto**, si es el caso, en la cual se subraye el carácter innovador de esta.
- d. **Exposición y defensa del proyecto frente al jurado de los premios.** Los candidatos deberán de personarse en las dependencias de IDEA el día y la hora que se les comunique, una vez se confirme la aceptación de la candidatura, para la exposición y defensa del proyecto frente al jurado de los premios.

Además del resto de documentos especificados en la convocatoria.

4.- PLAZO DE PRESENTACIÓN Y DON PRESENTAR LA SOLICITUD

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia* y hasta el 30 de noviembre de 2020.

Las solicitudes deberán de presentarse preferentemente de forma telemática, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alzira, <https://sedeelectronica.alzira.es/>, a través del procedimiento habilitado a tal efecto con el nombre de “Premios IDEA Coworking Alzira”.

5.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Los participantes harán una exposición de la su empresa, a través de un *elevator pitch*.

La idea básica y resumida del *elevator pitch* es condensar un mensaje que llame la atención de algunos en pocos segundos o minutos, i obtener como resultado un objetivo marcado.

Los solicitantes podrán ayudarse de material multimedia para la presentación del proyecto.

La duración máxima de la presentación será de 5 minutos.

A la hora de evaluar los proyectos, la comisión valorará los proyectos presentes sobre la base de los siguientes criterios:

- Carácter innovador y/o diferenciador del proyecto en el ámbito local y/o necesidad que satisfaga.
- Oportunidad empresarial del proyecto.
- Calidad y claridad en la exposición de la idea.
- Que las características del candidato y la su capacidad técnica y empresarial se ajusten a los objetivos de las presentes bases.
- Conocimientos del mercado y de la competencia.
- Potencial del crecimiento de la empresa.
- Se valoraran aspectos como la sostenibilidad, el respeto por el medio ambiente, el uso de las nuevas tecnologías y la creación de puestos de trabajo.
- Idoneidad y adaptación al espacio *coworking*

6.- COMISSION EVALUADORA

Para el examen de las solicitudes se constituirá una Comisión Evaluadora integrada por los siguientes miembros:

Presidenta:

- Carmen Herrero Pardo. Jefa de Servicio de Desarrollo Económico, Trabajo, Comercio y Proyectos Europeos. Ayuntamiento de Alzira

Vocales

- Jesús Casanova Payá. Director. CEEI Valencia (Centre Europeo de Empresas Innovadoras)
- Gemma March Redal. Directora Área Promoción Económica. Mancomunidad Ribera Alta y Consorcio de la Ribera.
- Fidel García Meseguer. Jefe de Servicio de Desarrollo Local. Divalterra.
- Ricard Calvo Palomares. Profesor Facultad Ciencias sociales. Universidad Valencia.

Secretaria:

- Núria Gómez Bungal. Servicio de Desarrollo Económico, Trabajo, Comercio y Proyectos Europeos. Ayuntamiento de Alzira

Los miembros de la Comisión Evaluadora están facultados para la realización de todas las comprobaciones que sean necesarias para la mejor cualificación de la exposición de la empresa, y serán los encargados de evaluar la motivación y esos puntos especificados en la base 8a.

7.- RESOLUCIÓN DE LOS PREMIOS Y ACTO DE ENTREGA

Los beneficiarios de los premios deberán de incorporarse a **COWORKING ALZIRA y EFECTO COWORK**, dentro del ejercicio de la convocatoria, de manera continuada e ininterrumpida y previa reserva y disponibilidad de las instalaciones y aportación de la documentación citada en el punto 3r de estas bases.

8.- LEGISLACIÓN

Los premios regulados en las presentes bases se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva, y por esto se seguirán los criterios establecidos en la Base 6a, siempre que cumplan los requisitos exigidos y se acompañe la documentación necesaria. En todo caso, le será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. >>

Tercero.- Subministrar a la Base de datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria, el extracto de la convocatoria, y los datos estructurados de la convocatoria, conforme a lo que se dispone en el artículo cuarto de la referida Resolución de 15 de junio de 2020.

DIEGO ERNESTO GOMEZ GARCIA
Fecha firma: 16/11/2020 14:34:43
ALCALDE-PRESIDENTE
AJUNTAMENT ALZIRA

VICTOR LORENZO ALMONACID LAMELAS
Fecha firma: 16/11/2020 10:15:42
SECRETARIO GENERAL
AJUNTAMENT ALZIRA